



Expediente: 4046/19

Carátula: SORAMUS S.A. (HOY MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH) C/ ZAPATIEL MARIO ORLANDO S/ COBRO

EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: 29/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - SORAMUS S.A., -ACTOR

9000000000 - ZAPATIEL, MARIO ORLANDO-DEMANDADO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4046/19



H106018225417

JUICIO: SORAMUS S.A. (HOY MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH) c/ ZAPATIEL MARIO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. 4046/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 26/11/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial nº 562209538553099, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$48.184,87 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, menos aportes del 8% (\$52.374,86 por honorarios menos \$4.189,99 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. n°6991, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209538553099 perteneciente a los presentes autos el monto de \$9.427,48, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.237,49 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$4.189,99 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente nº 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley nº 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 4046/19

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.